



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** MAD Y ACRECENTAMIENTO 2022-2023

---

**VISTO** la Ley N° 10579, sus Decretos Reglamentarios y las prescripciones de la RESOC-2020-2008-GDEBA-DGCYE, DISPO-2020-17-GDEBA-DTCDGCYE de la Dirección de Tribunales de Clasificación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto administrativo, se establecen las pautas operativas para las Acciones de Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento;

Que asimismo la DISPO-2020-17-GDEBA-DTCDGCYE determina la competencia de las Secretarías de Asuntos Docentes, de las Comisiones Distritales, de los Tribunales de Clasificación Centrales y Descentralizados para las acciones estatutarias de traslado por Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento;

Que resulta necesario para la realización de las acciones del Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento 2022-2023, determinar prescripciones específicas en función de las particularidades de cada Nivel y / o Modalidad como así también establecer el cronograma anual de acciones pertinente;

Que a los efectos de no lesionar derechos de los docentes, las exclusiones establecidas en la

presente Disposición, no podrán utilizarse para ninguna acción estatutaria hasta la definición de las mismas en el próximo año;

Que la presente Disposición ha sido puesta a consideración en acuerdo con las entidades gremiales docentes;

Que en virtud de lo establecido en los capítulos XI y XV que regulan los traslados por Movimiento Anual Docente, y el capítulo XIII que norma el Acrecentamiento, todos ellos de la Ley N°10.579, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la aplicación de la DISPO-2020-17-GDEBA-DTCDGCYE de la Dirección de Tribunales de Clasificación como marco regulatorio de carácter general para el Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento 2022-2023, a los efectos de llevar a cabo el procedimiento y los mecanismos pertinentes.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Anexo 1 IF-2022-21608806-GDEBA-DTCDGCYE correspondiente a los Cronogramas y pautas de las acciones del Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento 2022-2023, el cual consta de catorce (14) páginas, y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Anexo 2 IF-2022-21608948-GDEBA-DTCDGCYE correspondiente a exclusiones del MAD que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que las exclusiones comprendidas en el Anexo 2 IF-2022-21608948-

GDEBA-DTCDGCYE no podrán utilizarse para ninguna acción estatutaria hasta la definición de las mismas en el próximo año, a los efectos de no lesionar derechos de los docentes.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el Anexo 3 IF-2022-21609006-GDEBA-DTCDGCYE correspondiente a Pautas específicas de cada Nivel y/o Modalidad el cual consta de once (11) páginas y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 6°.** Aprobar el Anexo 4 IF-2022-21609057-GDEBA-DTCDGCYE correspondiente a solicitud de Movimiento Anual Docente de cargos, que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el Anexo 5 IF-2022-21609102-GDEBA-DTCDGCYE que contiene el formulario a utilizar en la solicitud de Movimiento Anual Docente en horas cátedra y/o módulos que consta de once (11) páginas y se declara parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 8°.** Aprobar el Anexo 6 IF-2022-21609149-GDEBA-DTCDGCYE referente al formulario para solicitud de asignación de destino definitivo por Movimiento Anual Docente para docentes reincorporados transitoriamente, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 9°.** Aprobar el Anexo 7 IF-2022-21609191-GDEBA-DTCDGCYE correspondiente al formulario a utilizar en la solicitud de promoción al cargo jerárquico del ítem V (Inspector de Enseñanza), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 10°.** Aprobar el Anexo 8 IF-2022-21609239-GDEBA-DTCDGCYE referente al

formulario a utilizar en la solicitud de promoción a cargos jerárquicos de los ítems X a XIII (Directivos y Secretarios) que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 11°.** Aprobar el Anexo 9 IF-2022-21609300-GDEBA-DTCDGCYE correspondiente al formulario a utilizar en la solicitud de Acrecentamiento, que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 12°.** Determinar que las vacantes afectadas al Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento 2022-2023, sobre las cuales se calculará el porcentaje fijado por la normativa, serán las resultantes del tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales actualizadas al 31 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 13°.** Establecer que en los casos de existir una única vacante en cargo base, nivel o modalidad y distrito, sólo podrá ser utilizada para traslado en el mismo distrito, en igual cargo y en el mismo Nivel y / o Modalidad.

**ARTÍCULO 14°.** Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones de Nivel y Modalidad, a la Dirección de Tribunales de Clasificación y por su intermedio a los Tribunales de Clasificación Centrales y Descentralizados, Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y a través de ella a las Secretarías de Asuntos Docentes y por su intermedio a los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de todos los Niveles y / o Modalidades. Cumplido, archivar.

